

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Miércoles 27 de Julio

Núm. 85

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Concesión área comercial y supermercado.....	2030
ALDEALPOZO	
Modificación de crédito.....	2031
ALMARZA	
Delegación de funciones.....	2032
CALATAÑAZOR	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2032
LUBIA	
Cuenta general 2015 .....	2032
MURIEL DE LA FUENTE	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2032
ÓLVEGA	
Modificación de créditos nº 1/A.....	2033
QUINTANA REDONDA	
Ordenanza fiscal tasa obras.....	2033
SALDUERO	
Obra 208 reforma alumbrado público.....	2034
TRÉVAGO	
Obra 249 Plan Diputación.....	2035
VALDEGEÑA	
Modificación presupuesto general .....	2035
VILLACIERVOS	
Presupuesto 2016 .....	2035
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente IE/AT/72-2016.....	2036
Expediente IE/AT/73-2016.....	2037
<b>V. ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
ADEMA	
Ayudas proyectos "Leader" .....	2038
ASOPIVA	
Ayudas proyectos "Leader" .....	2040
PROYNERSO	
Ayudas proyectos "Leader" .....	2041
TIERRAS SORIANAS DEL CID	
Ayudas proyectos "Leader" .....	2043



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, relativo al contrato para la concesión de dominio público de superficie para área comercial y supermercado y aparcamiento subterráneo, Plaza de Abastos de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 20/2016SO.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Concesión de dominio público.
- b) Descripción del objeto: Concesión de dominio público de superficie para área comercial y supermercado y aparcamiento subterráneo, cofinanciado con Fondos Feder, dentro del Programa Operativo Local de Castilla y León 2007-2013.
- c) Lugar de ejecución: Soria.
- d) Duración del contrato: Duración máxima de 30 años sin posibilidad de prórroga.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación máximo:* 800.000 euros al alza, cofinanciado con Fondos Feder, dentro del Programa Operativo Local de Castilla y León 2007-2013.

5. *Obtención de documentación.*

- a) Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Soria o Plataforma de Contratación del Estado.
- b) Teléfono: 975 234180 / 975 234100.

c) Correo electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

d) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el último día de presentación de plicas.

6. *Obtención de información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 234180 / 975234100.

e) Fax: 975 234106.

f) Fecha límite de obtención de información: Hasta el último día de presentación de plicas.



## 7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera: Recogida en la cláusula séptima 3) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 8. *Garantías.*

a) Garantía provisional: No se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del canon total propuesto por el adjudicatario.

## 9. *Criterios de valoración de las ofertas.*

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

## 10. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Plazo de presentación: 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: Recogida en la cláusula octava del pliego.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas y con la documentación indicada en el mismo.

2º. Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3º. Localidad y código postal: Soria 42071.

## 11. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Apertura de los sobres "B y C": Se determinará al efecto.

## 12. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

13. *Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* [www.ayto-soria.org](http://www.ayto-soria.org).

Soria, 22 de julio de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1818

## ALDEALPOZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2016 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2016 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....250,00 €  
Capítulo 6.- Inversiones reales. ....10.000,00 €



## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	2.400,00 €
Importe total modificación de créditos.....	12.650,00 €
Aldealpozo, 15 de julio de 2016.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 1802	

## ALMARZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 47 del R.D. Legislativo 2.568/86, de 28 de noviembre, por la presente,

HE RESUELTO:

Primero.-Delegar el uso de mis funciones y atribuciones a favor del Primer Teniente de Alcalde doña Laura Díez Romera, del 18 al 23 de julio de 2016, ambos inclusive, que permaneceré ausente de la localidad por motivos de vacaciones.

Segundo.-La delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos de la Corporación.

Almarza, 15 de julio de 2016.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1796

## CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016, el Padrón provisional de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2015, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 18 de julio de 2016.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 1801

## LUBIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal en funciones de Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lubia, 21 de julio de 2016.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 1812

## MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por Resolución de la Presidenta de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, de fecha 20 de julio de 2016, el Padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2015 se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de



la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 20 de julio de 2016.– La Presidenta, Luisa Belén Antón Antón. 1800

### ÓLVEGA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de junio de 2016 sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/A del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo remanente líquido de Tesorería de 2015, como sigue a continuación:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe suplemento</i>
131.153.- Laboral eventual; vías públicas.....	15.500,00
160.153.- Cuotas sociales; vías públicas .....	4.500,00
210.151.- Infraestructuras y bienes naturales; urbanismo .....	20.000,00
619.342.- Otras inversiones en reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general; instalaciones deportivas .....	7.500,00
681.459.- Terrenos y bienes naturales; otras infraestructuras .....	300.000,00
Total suplementos .....	347.500,00

#### FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Remanente líquido de Tesorería de 2015 .....	347.500,00
Total recursos de financiación del expediente.....	347.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ólvega, 13 de julio de 2016.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1799

### QUINTANA REDONDA

Elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 1 de octubre de 2015, por el que se acordó la aprobación inicial de la “Ordenanza reguladora de la tasa por la dirección e inspección de obras”, conforme a las previsiones del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica el texto literal de la imposición acordada:



## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS

### *Artículo 1.- Fundamentos y naturaleza jurídica.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 en relación con los artículos 15 al 19 y 20.4 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Quintana Redonda, establece la Tasa por la dirección e inspección de obras.

### *Artículo 2.- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por el Ayuntamiento de Quintana Redonda del servicio de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras públicas contratadas por el propio Ayuntamiento.

### *Artículo 3.- Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa los adjudicatarios de obras contratadas por el Ayuntamiento de Quintana Redonda en relación con las cuales se presta el servicio gravado por las mismas.

### *Artículo 4.- Devengo y pago.*

La tasa se devenga cuando se realicen las correspondientes actuaciones administrativas. No obstante, su pago se exigirá fraccionadamente, mediante liquidaciones practicadas al tiempo de expedirse cada una de las certificaciones de obras, incluida la correspondiente al saldo total de liquidación.

### *Artículo 5.- Cuota tributaria.*

La cuota tributaria de la tasa se obtendrá aplicando al tipo de gravamen del 4,5% sobre el presupuesto de ejecución material de cada certificación.

### *Artículo 6.- Gestión recaudatoria.*

El pago del importe de la cuota se realizará, previa liquidación girada al efecto, dentro de los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la LGT, a través de las Entidades Financieras señaladas en la liquidación.

Cuando no se abone la tasa en el plazo legal indicado en la liquidación, la deuda se exigirá por el procedimiento administrativo de apremio, con los recursos legales, intereses de demora y costas que se devenguen de conformidad con la normativa tributaria.

### *Artículo 7.- Vigencia y aplicación.*

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, contados a partir del día de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Quintana Redonda, 19 de julio de 2016.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez.

1809

## **SALDUERO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2016, se aprobó el proyecto técnico de la obra nº 208 Reforma de alumbrado público para eficiencia energética del Plan de Diputación



Provincial 2016, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Martínez Domínguez, con un presupuesto de treinta mil euros (30.000,00 euros) IVA incluido.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Salduero, 19 de julio de 2016.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

1806

### TRÉVAGO

Por Resolución de Alcaldía se aprobó el Proyecto de 2ª fase captación y conducción de agua (plurianual 2016-2017) para esta localidad, elaborada por el Ingeniero de Diputación D. Luis Guajardo Esteban, con un presupuesto de 50.000 euros, obra incluida en el Plan Diputación 2016, con el número 249. Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que pueda ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales y puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

Trévago, 1 de julio de 2016.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

1725

### VALDEGEÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 3/2016 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2016 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

#### Crédito extraordinario

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	700,00 €
---	----------

#### Suplemento de crédito

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	1.000,00 €
---	------------

Total .....	1.700,00 €
-------------	------------

Valdegeña, 15 de julio de 2016.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas.

1791

### VILLACIERVOS

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....34.500	Gastos de personal .....19.800
Impuestos indirectos.....8.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....87.300
Tasas y otros ingresos.....10.100	Gastos financieros .....150
Transferencias corrientes.....27.100	Transferencias corrientes .....30.550
Ingresos patrimoniales.....93.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....64.000
Transferencias de capital .....28.000	TOTAL GASTOS.....201.800
TOTAL INGRESOS.....201.800	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.****a) Plazas de funcionarios.****1. Con habilitación nacional**

1.1. Secretario Interventor, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Calatañazor y Muriel de la Fuente.

**b) Personal laboral eventual.**

Peón, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villaciervos, 18 de mayo de 2016.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

1803

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: desvío de la L.A.A.T. “4-Aranda” de la S.T. 3159 “Burgo de Osma” por la construcción de la Autovía del Duero “A-11”, Tramo: enlace de San Esteban de Gormaz (Oeste) variante Langa de Duero, (Afectación 3), en el T.M. de Rejas de San Esteban (Anejo a San Esteban de Gormaz) en Soria. Expediente IE/AT/72-2016.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.



b) *Objeto*: Mejora en la calidad del suministro

c) *Características*:

-Modificación de la línea eléctrica aérea de alta tensión a 45 kV denominada “4-Aranda” de la S.T. “Burgo de Osma” (3159), entre el PK 2+400 y el PK 2+800, con conductor desnudo Al-Ac LA-180, con inicio en el apoyo existente 661 y final en el apoyo existente 664, mediante la instalación de cinco apoyos metálicos números 22376 al 22380 tipos 51T141, 51T131 y 52T171. Con una longitud de 508 metros.

-Retensado de 107 metros de conductor LA-180 y desmontaje de 457 metros de cable LA-180 y dos apoyos de hormigón números 662 y 663.

d) *Presupuesto*: 43.595,31 €.

e) *Órgano competente para resolver*: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria (competencia delegada por Resolución de 27 de enero de 2004, B.O.C. y L. nº 21 de 2 de febrero de 2004).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria.-C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 12 de julio de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1797

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Desvío de la L.A.A.T. “4-Aranda” de la S.T. 3159 “Burgo de Osma” por la construcción de la Autovía del Duero “A-11”, Tramo: enlace de San Esteban de Gormaz (Oeste) variante Langa de Duero, (Afectación 3), en el T.M. de Rejas de San Esteban (Anejo a San Esteban de Gormaz) en Soria. Expediente IE/AT/73-2016.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto*: Mejora en la calidad del suministro

c) *Características*:

-Modificación de la línea eléctrica aérea de alta tensión a 45 kV denominada “4-Aranda” de la S.T. “Burgo de Osma” (3159), en el PK 12+600 en el tramo de enlace de San Esteban de



Gormaz, con conductor desnudo Al-Ac LA-180, con inicio en el apoyo existente 722 y final en el apoyo existente 725, mediante la instalación de dos apoyos metálicos números 22389 al 22390 tipo 51T151. Con una longitud de 231 metros.

-Retensado de 336 metros de conductor LA-180 y desmontaje de 171 metros de cable LA-180 y dos apoyos metálicos números 723 y 724.

- Presupuesto: 61.097,10 €.

d) *Órgano competente para resolver*: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria (competencia delegada por Resolución de 27 de enero de 2004, B.O.C. y L. nº 21 de 2 de febrero de 2004).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 12 de julio de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1798

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ADEMA

*CONVOCATORIA de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local “Asociación para el Desarrollo Endógeno de Almazán y otros Municipios –ADEMA–”, seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local.*

Se hace pública la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el Grupo de Acción Local ADEMA, que se tramitarán conforme a la siguiente normativa reguladora: el Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el B.O.C. y L. de 21 de junio de 2016 mediante Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; el Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas LEADER 2014-2020 del Grupo de Acción Local Asociación ADEMA ([www.adema.es](http://www.adema.es)); el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local ADEMA para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 ([www.adema.es](http://www.adema.es)); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

#### **Primero.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos productivos incluidos dentro de la Estrategia de Desarrollo Local elaborada por ADEMA que se enmarca dentro de



la submedida 19.2.- Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19.- Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Se consideran proyectos productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.

Se consideran subvencionables dentro de esta convocatoria aquellas actividades e inversiones que, cumpliendo la legislación vigente, estén dirigidas a:

- Diversificación hacia actividades no agrícolas en explotaciones agrarias.
- Creación y desarrollo de PYMES.
- Aumento del valor añadido de los productos agrarios, agroalimentarios y forestales.
- Fomento de actividades turísticas.
- Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

### **Segundo.- Beneficiarios.**

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local ADEMA (Anexo 3. Territorios de aplicación-Relación de Municipios. Orden AYG/287/2016, de 11 de abril), que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

### **Tercero.- Dotación financiera.**

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local ADEMA a las subvenciones convocadas asciende a 838.606,87 € de acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 LEADER. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

### **Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las solicitudes se presentarán en la sede del Grupo de Acción Local ADEMA, sita en Plaza Mayor, nº 2, 42200 Almazán (Soria).

El Grupo de Acción Local ADEMA resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección de proyectos y los criterios de baremación para la determinación del porcentaje de ayuda que se establecen en el Procedimiento Interno de Gestión y de acuerdo con la normativa reguladora indicada en esta convocatoria y el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural



de Castilla y León 2014-2020 que apruebe la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Almazán, 25 de julio de 2016.- La Presidenta del Grupo de Acción Local ADEMA, Purificación Rodríguez López. 1827

## ASOPIVA

*CONVOCATORIA de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación Pinares El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA), seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local.*

Se hace pública la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA), que se tramitarán conforme a la siguiente normativa reguladora: el Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el B.O.C. y L. de 21 de junio de 2016 mediante Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; el Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas LEADER 2014-2020 del Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) ([www.asopiva.com](http://www.asopiva.com)); el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 ([www.asopiva.com](http://www.asopiva.com)); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

### **Primero.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos productivos incluidos dentro de la Estrategia de Desarrollo Local elaborada por la Asociación Pinares El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) que se enmarca dentro de la submedida 19.2.- Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19.- Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Se consideran proyectos productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.

Se consideran subvencionables dentro de esta convocatoria aquellas actividades e inversiones que, cumpliendo la legislación vigente, estén dirigidas a:

- Diversificación hacia actividades no agrícolas en explotaciones agrarias.
- Creación y desarrollo de PYMES.
- Aumento del valor añadido de los productos agrarios, agroalimentarios y forestales.
- Fomento de actividades turísticas.
- Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

**Segundo.- Beneficiarios.**

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA), Anexo 3. Territorios de aplicación-Relación de Municipios. Orden AYG/287/2016, de 11 de abril), que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

**Tercero.- Dotación financiera.**

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) a las subvenciones convocadas asciende a 685.712,79 €, de acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 LEADER. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

**Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de en los *Boletines Oficiales de las Provincias de Soria* y Burgos hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las solicitudes se presentarán en la sede del Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA), sita en calle Anselmo de la Orden 30, 42146, Abejar (Soria).

El Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección de proyectos y los criterios de baremación para la determinación del porcentaje de ayuda que se establecen en el Procedimiento Interno de Gestión y de acuerdo con la normativa reguladora indicada en esta convocatoria y el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 que apruebe la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Abejar, 25 de julio de 2016.– El Presidente de ASOPIVA, Paulino E. Herrero Amat. 1826

**PROYNERSO**

*CONVOCATORIA de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación Proyecto Noreste Soria (PROYNERSO), seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local.*

Se hace pública la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionados por el Grupo de Acción Local Asociación Proyecto Noreste Soria (PROYNERSO), que se tramitará conforme a la siguiente normativa reguladora: el Régimen de Ayudas para la aplicación



de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el B.O.C. y L. de 21 de junio de 2016 mediante Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; el Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas LEADER 2014-2020 del Grupo de Acción Local Asociación Proyecto Noreste Soria (PROYNERSO) ([www.proynerso.com](http://www.proynerso.com)); el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local Asociación Proyecto Noreste Soria (PROYNERSO) para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 ([www.proynerso.com](http://www.proynerso.com)); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

### **Primero.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos productivos incluidos dentro de la Estrategia de Desarrollo Local elaborada por la Asociación Proyecto Noreste Soria (PROYNERSO) que se enmarca dentro de la submedida 19.2.- Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19.- Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Se consideran proyectos productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.

Se consideran subvencionables dentro de esta convocatoria aquellas actividades e inversiones que, cumpliendo la legislación vigente, estén dirigidas a:

- Diversificación hacia actividades no agrícolas en explotaciones agrarias.
- Creación y desarrollo de PYMES.
- Aumento del valor añadido a los productos agrarios, agroalimentarios y forestales.
- Fomento de actividades turísticas.
- Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

### **Segundo.- Beneficiarios.**

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local Asociación Proyecto Noreste Soria (PROYNERSO) (Anexo 3. Territorios de aplicación-Relación de Municipios. Orden AYG/287/2016, de 11 de abril), que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

### **Tercero.- Dotación financiera.**

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local Asociación Proyecto Noreste Soria (PROYNERSO) a las subvenciones convocadas asciende a 811.383,78 €, de acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 LEADER. La aplicación de este incremento a la concesión



de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

**Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

El plazo para presentar solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las solicitudes se presentarán en la sede del Grupo de Acción Local Asociación Proyecto Noreste Soria (PROYNERSO) sita en Plaza Mayor, nº 1 bajo, 42100-Ágreda (Soria).

El Grupo de Acción Local Asociación Proyecto Noreste Soria (PROYNERSO) resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección de proyectos y los criterios de baremación para la determinación del porcentaje de ayuda que se establecen en el Procedimiento Interno de Gestión y de acuerdo con la normativa reguladora indicada en esta convocatoria y el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 que apruebe la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Ágreda, 25 de julio de 2016.– El Presidente del Grupo de Acción Local Asociación Proyecto Noreste Soria (PROYNERSO), Gerardo Martínez Martínez. 1828

**TIERRAS SORIANAS DEL CID**

*CONVOCATORIA de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local.*

Se hace pública la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, que se tramitarán conforme a la siguiente normativa reguladora: el Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el B.O.C. y L. de 21 de junio de 2016 mediante Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; el Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas LEADER 2014-2020 del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid ([www.tierrasdelcid.es](http://www.tierrasdelcid.es)); el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 ([www.tierrasdelcid.es](http://www.tierrasdelcid.es)); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

**Primero.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos productivos incluidos dentro de la Estrategia de Desarrollo Local elaborada por la Asociación Tierras Sorianas del Cid que se enmarca dentro de la submedida 19.2.- Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19.- Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).



Se consideran proyectos productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.

Se consideran subvencionables dentro de esta convocatoria aquellas actividades e inversiones que, cumpliendo la legislación vigente, estén dirigidas a:

- Diversificación hacia actividades no agrícolas en explotaciones agrarias.
- Creación y desarrollo de PYMES.
- Aumento del valor añadido de los productos agrarios, agroalimentarios y forestales.
- Fomento de actividades turísticas.
- Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

### **Segundo.- Beneficiarios.**

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid (Anexo 3. Territorios de aplicación-Relación de Municipios. Orden AYG/287/2016, de 11 de abril), que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

### **Tercero.- Dotación financiera.**

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid a las subvenciones convocadas asciende a 740.828,93 €, de acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 LEADER. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

### **Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las solicitudes se presentarán en la sede del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, sita en Plaza Mayor, nº 8 bajo, 42330 San Esteban de Gormaz (Soria).

El Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección de proyectos y los criterios de baremación para la determinación del porcentaje de ayuda que se establecen en el Procedimiento Interno de Gestión y de acuerdo con la normativa reguladora indicada en esta convocatoria y el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 que apruebe la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

San Esteban de Gormaz, 25 de julio de 2016.– La Presidenta del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, María Luisa Aguilera Sastre. 1825